

SECRETARIA. Montería, (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el BANCO GNB SUDAMERIS allega respuesta.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320230001100

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BANCO GNB SUDAMERIS informa que:

Montería, 03 de mayo de 2023

Señores:

SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 30 Nro. 30-01, Piso 2. Edificio La Cordobesa
EMAIL: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

REF: DEMANDA EJECUTIVA CON ACCION PERSONAL

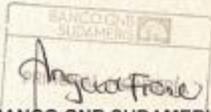
OFICIO No. 0181
FECHA: 15 de marzo de 2023
RADICADO: 2023-00011

DEMANDANTE:
INVERSIONES Y ADMINISTRACION LOGISTICA S.A.S. NIT. 900.561.912-3

DEMANDADO:
TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ CC. 78.754.162

En relación con el oficio de embargo citado en la referencia, nos permitimos informar que la empresa (s) y/o persona (s) allí indicadas no son clientes de nuestra entidad.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

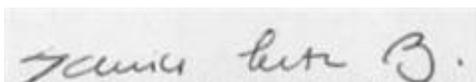
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante el a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9041eb3ecbcfcc557f26a33ff803b639730daac23490c2267300aebddb0dc0e**

Documento generado en 10/05/2023 08:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>